



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)  
ACTA DE LA 6ª SESIÓN ORDINARIA 2017. CEPCI.6ª.O.2017  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 21 de diciembre de 2017, se reunieron en la biblioteca de la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ubicado en Av. San Jerónimo No. 880, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) con la finalidad de celebrar la **6ª Sesión Ordinaria 2017**, conforme al siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lista de Asistencia. -----
3. Designación de la nueva persona a cargo de la Secretaria Ejecutiva del CEPCI. -----
4. Designación de la persona suplente de la Presidenta del CEPCI. -----
5. Seguimiento de Acuerdos establecidos en la sesión anterior.-----
6. Estatus del buzón de denuncias [comitedeetica@inah.gob.mx](mailto:comitedeetica@inah.gob.mx). -----
7. Estatus del buzón de denuncias [derechoshumanos@inah.gob.mx](mailto:derechoshumanos@inah.gob.mx). -----
8. Presentación de los resultados obtenidos en la Encuesta de Satisfacción Interna del Código de Conducta. -----
9. Asuntos Generales. -----
10. Registro de acuerdos. -----
11. Cierre del acta. -----

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** -----

Con base en los *artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas* y el *ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 22 de agosto de 2017*, se da inicio a la **6ª Sesión Ordinaria 2017** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH para conocer y, en su caso, aprobar y desahogar la sesión conforme a la siguiente: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

2.- LISTA DE ASISTENCIA

1	<b>PRESIDENTE</b>	<b>MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ</b> SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL INAH
2	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA</b> COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
3	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL SUPLENTE</b>	<b>TOMAS BEJARANO CÁRDENAS</b> SUBDIRECTOR DE CONCESIONES AUTORIZACIONES Y PERMISOS
4	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>ANA MICHELLE SANTANA AGUIRRE,</b> ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
5	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b> ASISTENTE ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD
6	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL SUPLENTE</b>	<b>IRAYS DÍAZ MENDOZA</b> ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
7	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ</b> ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
8	<b>ASESOR</b>	<b>REBECA CORONA ROMO</b> TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS Y TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
9	<b>ASESOR</b>	<b>AXEL PÉREZ RIVERA</b> SUBDIRECTOR DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Se hace constar que el C. Tomas Bejarano Cárdenas y la C. Irays Díaz Mendoza, acuden en suplencia de la C. Irma Navarro Herrera y el C. Bersain Calzada Reynoso, respectivamente.

Acto seguido, se procede verificar la lista de asistencia y se constató el quórum legal para el desahogo de esta sesión, conforme a lo señalado en el punto XIV. Quórum de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.

La Presidenta del CEPCI dio lectura a los puntos que integran el Orden del día y lo sometió a consideración del Órgano Colegiado, con respuesta favorable, adoptándose el **ACUERDO No. 1/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**3. DESIGNACIÓN DE LA NUEVA PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CEPCI.**

En este acto la Presidenta del Comité, de conformidad con la atribución establecida en el último párrafo del numeral V. *Conformación del Comité* de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, procede a designar a la persona que fungirá a cargo de la Secretaría Ejecutiva del CEPCI, derivado de la baja de fecha 31 de agosto de 2017, del Lic. **Francisco Aarón García Frías**, en su carácter de Coordinador Nacional de Recursos Humanos y Secretario Ejecutivo del CEPCI.

Por lo que en este acto, designa al Lic. **Eduardo Fernández Azpiri**, quien desde el día 01 de septiembre de 2017 ocupa el cargo de Coordinador Nacional de Recursos Humanos del INAH, a fin de que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del CEPCI, y lo exhorta para que actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH.

Asimismo, se le informa que como Secretario Ejecutivo deberá desempeñar las funciones establecida en el numeral XXIV de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH:

- a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;

- b) Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva; -----
- c) Verificar el quórum; -----
- d) Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo; -----
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura; -----
- f) Recabar las votaciones; -----
- g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones; -----
- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité; -----
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo; -----
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité; -----
- k) Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos por el Comité -----
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos, y -----
- m) Las demás que el Presidente le señale. -----

En este sentido los integrantes del Comité no tuvieron ninguna objeción respecto de la designación del Secretario Ejecutivo del Comité, por lo que tuvieron a bien emitir el **ACUERDO No. 2/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

**4. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL CEPCI -----**

En este acto la Presidenta del Comité, de conformidad con la atribución establecida en el numeral V. *Conformación del Comité*, de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, procede a designar a la persona que fungirá como su suplente en caso de ausencia, lo anterior derivado de la baja de fecha 31 de agosto de 2017, de la **Lic. Laura Franco Hernández**, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité. -----

Por lo tanto se designa para que ocupe el cargo de suplente en caso de ausencia de la Presidenta del Comité, a la **Lic. Noelia Cárdenas Hernández**, Directora de Área a cargo del Servicio Profesional de Carrera, adscrita a la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, y se le exhorta para que actúe en todo momento conforme lo dispuesto en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH. -----

Los miembros dieron por aceptada la nueva designación por lo que emitieron el **ACUERDO No. 3/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

**5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR -----**

En la Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto del año en curso, los miembros del Comité tuvieron a bien emitir doce acuerdos:

Acuerdo No.	Acción de trabajo
01/2017.5ºO.	Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) aprobaron el Orden del día respectivo a la 5ª Sesión Ordinaria 2017.





**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
02/2017.5ºO.	Dese puntual seguimiento al acuerdo 02/2017.4ºO e invítese de nueva cuenta al subdirector de Quejas para asista a la siguiente sesión del comité, con el propósito de que informe el estatus que guarda la denuncia remitida.

Mediante oficio número 2017/CE/043 de fecha 14 de diciembre del año en curso, se invitó al Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control, con la finalidad de que asista en calidad de asesor a la 6ª Sesión Ordinaria del Comité de Ética. -----

Derivado de esto, se hace constar que el Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control, acudió en calidad de asesor a la presente sesión e hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité que la denuncia remitida al Órgano Interno de Control el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, ha quedado concluida como archivo por falta de elementos.-----

Por lo que los miembros del Comité se dan por enterados y emiten el **ACUERDO No. 4/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
03/2017.5ºO.	Archívese la presente denuncia como concluida e infórmese al promovente la determinación a la que llegó este Órgano Colegiado.

Se hizo del conocimiento de los miembros del Comité, que mediante oficio número 2017/CE/040 de fecha 30 de noviembre de 2017, se informó al promovente que su denuncia quedó archivada como asunto concluido toda vez que no dio respuesta al requerimiento formulado por este Órgano Colegiado consistente en subsanar diversos puntos de su denuncia. -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
04/2017.5ºO.	Dese seguimiento al acuerdo 04/2017.4ºO. hasta que el denunciante dé respuesta al requerimiento realizado por este Comité.

En relación con la denuncia presentada el pasado 20 de junio, se informa que activamente se ha revisado el mecanismo para la captación de denuncias [comitedeetica@inah.gob.mx](mailto:comitedeetica@inah.gob.mx), en espera de que el promovente dé contestación a lo solicitado por este Órgano Colegiado, sin embargo hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna.-----

Razón por la cual se propuso a los miembros del Comité que de conformidad con lo establecido en el Segundo párrafo de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; y el numeral 3 del Procedimiento de recepción y atención a denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se dé por concluida la presente denuncia toda vez que el promovente no ha dado respuesta al requerimiento realizado por este Órgano Colegiado para que subsane las deficiencias encontradas en su denuncia.-----

Por ello los miembros expresaron estar de acuerdo con lo propuesto y por unanimidad emiten el **ACUERDO No. 5/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

6

X

X

X

X

X

X

X

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
05/2017.5ºO.	Dese seguimiento a la presente denuncia hasta que la promovente acuda a la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios.

Se informa que derivado de la revisión diaria que se realiza al correo [comitedeetica@inah.gob.mx](mailto:comitedeetica@inah.gob.mx) no se ha recibido respuesta alguna por parte de la denunciante. -----

Derivado de lo anterior de conformidad con lo establecido en la Segunda de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se da por concluida la presente denuncia toda vez que han pasado 3 meses desde la última comunicación con la denunciante. -----

Razón por la cual los miembros del Comité se dan por enterados y emiten el **ACUERDO No. 6/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos). -----

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
06/2017.5ºO.	Gírese oficio recordatorio a las personas consejeras del Centro INAH Puebla para que informen si ya dieron cumplimiento a lo solicitado por este Comité de Ética.

Por medio del diverso número 2017/CE/038 de fecha 30 de Noviembre de 2017, se solicitó a las personas consejeras del Centro INAH Puebla, informaran qué acciones realizaron para hacer del conocimiento de las denunciadas la determinación a la que llegó este Órgano Colegiado. -----

A través de correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2017, la C. Irene Hernández Zamora, por instrucciones de la Mtra. Lucero Morales Cano, persona consejera para atender los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en el Centro INAH Puebla, solo para fines informativos remitió el oficio de la misma fecha, por medio del cual hace del conocimiento de este Comité que derivado de la obtención de su permiso liberado para realizar estudios de doctorado en la BUAP, requiere se realice la solicitud de información a la Arq. Claudia Reyes Flores, y a su vez pide a este Comité que requiera al Antrop. Víctor Hugo Valencia Valera, Delegado del Centro INAH Puebla, el nombre de la persona que la relevará como consejera. -----

Así mismo, mediante correos electrónicos de fecha 06 de diciembre del año en curso, la C. Irene Hernández Zamora, por instrucciones de la Arq. Claudia Reyes Flores, persona consejera para atender los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en el Centro INAH Puebla, informó que debido a la distancia y el lugar de trabajo de las presuntas víctimas se les envió la respuesta en cuestión vía correo electrónico, y adicionalmente, al coordinador de esa zona arqueológica se le entregó la respuesta físicamente para hacerla llegar a las denunciadas. -----

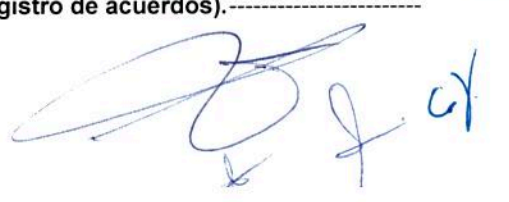
Por lo que se emite el **ACUERDO No. 7/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos). -----

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
07/2017.5ºO.	Gírese oficio recordatorio al Coordinador Nacional de Centros INAH, con la finalidad de que informe qué acciones ha realizado para decretar las medidas de protección pertinentes para las presuntas víctimas.

A través del Oficio número 2017/CE/039 de fecha 30 de Noviembre de 2017, se solicitó al Lic. José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH, informara a este Comité qué medida fue la elegida para la protección de las presuntas víctimas de acoso y hostigamiento, así como la vigencia de la misma. -----

Al respecto se informa que al día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Lic. José María Muñoz Bonilla, por lo que los integrantes tuvieron a bien emitir el **ACUERDO No. 8/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos). -----



**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
08/2017.5ºO.	Invítese al subdirector de Quejas para asista en calidad de asesor a la siguiente sesión del comité, con la finalidad de que informe el estatus que guarda la denuncia remitida.

Mediante oficio número 2017/CE/043 de fecha 14 de diciembre del año en curso, se invitó al Lic. Axel Pérez Rivera Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control, con la finalidad de que asistiera en calidad de asesor a la 6ª Sesión Ordinaria del Comité de Ética -----

Derivado de esto, se hace constar que el Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control, acudió en calidad de asesor a la presente sesión e hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité el estatus que guarda actualmente la denuncia remitida al Órgano Interno de Control -----

Razón por la cual los miembros del Comité se dan por enterados y emiten el **ACUERDO No. 9/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
09/2017.5ºO.	Gírese atento oficio al Delegado del Centro INAH Campeche para que en el ámbito de sus atribuciones mejore el clima laboral en los centros de trabajo y se respete lo establecido en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH.

Por medio del diverso número 2017/CE/041 de fecha 30 de noviembre de 2017, se solicitó al Arqueólogo. Antonio Benavides Castillo, Delegado del Centro INAH Campeche, realizara las acciones pertinentes para mejorar el clima laboral en su centro de trabajo. -----

En atención a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del año en curso, la C. Gabriela Pérez Vázquez, Asistente de Dirección del Centro INAH Campeche, remitió el oficio 401.4C.20-2017/5343 por medio del cual el Arqlogo. Antonio Benavides Castillo, Director del Centro INAH Campeche, realizó acciones para mejorar el clima laboral en su centro de trabajo, consistentes en exhortar a la denunciante y denunciado mejorar su conducta y evitar fricciones innecesarias que amenacen el espíritu de fraternidad y buenas practicas que deben prevalecer en su centro de trabajo y les invitó a leer las condiciones generales de trabajo y el código de conducta de los servidores públicos del INAH. -----

Por lo que la Presidenta del Comité, requirió al Secretario Ejecutivo dar seguimiento al presente asunto y le solicitase al Delegado del Centro INAH Campeche, un plan de trabajo para mejorar el clima laboral en las áreas que conforman dicha Delegación, por lo que los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 10/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
010/2017.5ºO.	Dese seguimiento al acuerdo 10/2017.4ºO. y espérese respuesta por parte del denunciante para que este Órgano Colegiado pueda llegar a una determinación respecto al asunto en cuestión.

Se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité, que en relación a la solicitud realizada por este Órgano Colegiado a través de correo electrónico el 24 de julio de 2017 para que el promovente subsanara diversas cuestiones de su denuncia, al día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna. -----

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido la Segunda de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y el numeral 3 del Procedimiento de recepción y atención a denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se da por concluida la presente denuncia, e infórmese a la promovente que su asunto ha quedado concluido. -----

*Handwritten marks: a blue checkmark and a blue scribble.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

Por lo que los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 11/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos).-----

**Estatus: Seguimiento**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
011/2017.5ºO.	Comuníquese con el Instituto Nacional de las Mujeres para conocer si se puede obtener parte del material audiovisual del curso de Hostigamiento y Acoso Sexual para que sea difundido a todo el personal del INAH y tengan mayor conocimiento sobre el tema.

Mediante correo institucional del INAH, el día 23 de octubre del año en curso, se comunicó a todo el personal el oficio 2017/CE/034 por el cual se hizo invitó a los interesados a tomar el curso **MOOC ¡Cero tolerancia al hostigamiento sexual y el acoso sexual! Conoce el Protocolo para la APF**, con fecha de impartición comprendida entre el 21 de noviembre y el 12 de diciembre del presente año. -----

Lo anterior en atención al oficio INMUJERES/DGCYP/53/2017, por medio del cual Yamileth Ugalde Benavente, Directora de Capacitación y Profesionalización en Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), solicitó promocionar en el INAH el curso referido. -----

Por lo anterior, la Presidenta del Comité hizo hincapié que este Órgano Colegiado debe tener un papel más proactivo en el tema, y aumentar la difusión de material para que todo el personal tenga conocimiento y se concientice sobre la importancia del Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual, por lo que los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 12/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos). -----

**Estatus: Concluido**

Acuerdo No.	Acción de trabajo
012/2017.5ºO.	Gírese oficio a los Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el INAH para que incentiven a su personal a participar en la <b>"Encuesta de Evaluación Interna de Satisfacción del Código de Conducta"</b>

Mediante correo institucional del INAH, el día 24 de agosto del año en curso, se comunicó el oficio 2017/CE/026, por el cual se solicitó a todo el personal, su participación en el llenado de la Encuesta de Evaluación Interna de Satisfacción del Código de Conducta. -----

**6. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS COMITEDEETICA@INAH.GOB.MX**. -----

Se informa a los integrantes del Comité, que al día de la fecha, se recibieron los siguientes correos:-----

1.- Correo de fecha 24 de agosto. -----

En relación a la denuncia presentada, solicítense al promovente mayores elementos para que este Comité llegue a una determinación respecto de su asunto, por lo que los miembros del Comité tuvieron a bien emitir el **ACUERDO No. 13/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos). -----

2.- Correo de fecha 06 de septiembre. -----

En relación a la denuncia presentada, los miembros del Comité requirieron al Secretario Ejecutivo solicite al promovente mayores elementos para que este Órgano Colegiado llegue a una determinación respecto de su asunto, por lo que se emite el **ACUERDO No. 14/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos).-----

3.- Correo de fecha 07 de septiembre. -----

Derivado del análisis realizado por los Integrantes de este Comité, por unanimidad acordaron dar por concluida la presente denuncia y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en el INAH dado que de los hechos descritos se estima pueden constituir responsabilidad administrativa, por lo que emiten los **ACUERDOS No. 15/2017.6ºO y No. 16/2017.6ºO** (ver Registro de acuerdos). -----

4.- Correo de fecha 10 de septiembre y alcance del 14 del mismo mes, los miembros del comité acordaron concluir el presente asunto por Incompetencia del Comité para conocer de los hechos, dado que en la denuncia no se aprecia

un probable incumplimiento al Código de Conducta ni a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, por lo que se emite el **ACUERDO No. 17/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

5.- Correo de fecha 15 de septiembre.-----

Derivado del análisis realizado a la presente denuncia, remítase el presente asunto a la Dirección de Relaciones Laborales para que determine lo conducente, así mismo solicítase informe las acciones que realice para dar atención al asunto, de igual manera hágase del conocimiento del promovente la determinación a la que llegó este Comité.-----

Por lo que los miembros del Comité tuvieron a bien emitir el **ACUERDO No. 18/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

6.- Correo de fecha 22 de septiembre y alcances del 03 y 10 de octubre.-----

Derivado del análisis de la presente denuncia, se estima que los hechos materia de la misma pueden constituir una responsabilidad administrativa, y en atención al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la federación el 31 de agosto de 2016, se determina dar por concluida la presente denuncia y remítase al Órgano Interno de Control en el INAH.-----

Por lo que los miembros del comité tuvieron a bien emitir los **ACUERDOS No. 19/2017.6ºO y No. 20/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

7.- Correo de fecha 25 de septiembre.-----

Los miembros de este Órgano Colegiado determinaron solicitar mayores elementos al promovente para que se llegue a una determinación respecto a su asunto.-----

Por lo que los miembros del Comité tuvieron a bien emitir el **ACUERDO No. 21/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

8.- Correo de fecha 26 de septiembre.-----

Derivado del análisis los miembros del Comité determinaron solicitar al promovente aportar mayores medios de convicción, elementos, datos e indicios que permitan identificar la presunta irregularidad cometida en su agravio.-----

Por lo que los miembros del comité tuvieron a bien emitir el **ACUERDO No. 22/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

9.- Correo de fecha 28 de octubre y alcances de fecha 10 de noviembre y 04 de diciembre.-----

Los miembros del Comité indicaron al Secretario Ejecutivo dar respuesta a la solicitud del promovente, consistente en que se le informe el procedimiento para la presentación de denuncias ante el Comité de Ética.-----

Por lo que los miembros del comité tuvieron a bien emitir el **ACUERDO No. 23/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

10.- Correo de fecha 03 de noviembre.-----

Atendiendo la temática de la denuncia, se acordó solicitar al promovente que informe si tiene conocimiento de las fechas de las comisiones a las que se refiere en su denuncia, con la finalidad de facilitar la investigación; así mismo se acordó remitir el caso al órgano Interno de Control por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa. Por lo que se emite el **ACUERDO No. 24/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

11.- Correo de fecha 03 de noviembre y alcance del 05 de diciembre.-----

Los miembros del Comité solicitaron al secretario ejecutivo dé respuesta a la solicitud del promovente, consistente en que se le informe el procedimiento para la presentación de denuncias ante el Comité de Ética, por lo que se emite el **ACUERDO No. 25/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

12.- Correo de fecha 14 de noviembre.-----

Los miembros del Comité solicitaron al secretario ejecutivo de respuesta a la solicitud del promovente, consistente en que se le informe el procedimiento para la presentación de denuncias ante el Comité de Ética, por lo que se emite el **ACUERDO No. 26/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

13.- Correo de fecha 28 de noviembre.-----



Derivado del análisis de la denuncia en cuestión los integrantes del Comité, indicaron al Secretario Ejecutivo solicite al promovente aporte mayores elementos de prueba y testigos, para que este Órgano Colegiado determine lo conducente, por lo que se emite el **ACUERDO No. 27/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

14.- Correo de fecha 04 de diciembre.-----

Atendiendo la temática de la denuncia en cuestión los integrantes del Comité, indicaron al Secretario Ejecutivo solicite al promovente aporte mayores elementos de prueba y testigos, para que este Órgano Colegiado determine lo conducente, por lo que se emite el **ACUERDO No. 28/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

**7. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS DERECHOSHUMANOS@INAH.GOB.MX**.-----

Se hace mención que se recibieron correos, los cuales se citan en el párrafo que antecede y se enmarcan con los numerales 5, 6, 8, 12 y 13.-----

1.- Correo de fecha 08 de noviembre.-----

Una vez analizada la denuncia, los integrantes del Comité acordaron darla por concluida por no ser de su competencia y remitirla al Órgano Interno de Control en el Instituto para que investigue y resuelva conforme a sus atribuciones, por lo que se emite el **ACUERDO No. 29/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

**8. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN INTERNA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**.-----

Se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité, la presentación de los resultados obtenidos en la Encuesta de Satisfacción Interna del Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH.-----

Una vez analizado el contenido de la presentación de los resultados, los miembros del Comité, solicitaron atentamente al Secretario Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes para que se publique en la página web del Instituto la presentación correspondiente.-----

Por lo que se emite el **ACUERDO No. 30/2017.6ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

**9. ASUNTOS GENERALES**-----

Se informa a los miembros del Comité de Ética, que el pasado 14 de diciembre, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés (UEIPPCI), con base en la revisión de los aspectos evaluables establecidos en el documento "Actualización del Tablero de Control para la Evaluación Integral 2017 de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés", remitió la Cédula definitiva de Evaluación del Cumplimiento 2017, en la cual el CEPCI del Instituto Nacional de Antropología e Historia acumuló un total de 102 puntos, mismo que en el marco de la Evaluación Integral 2017, corresponden a 25 puntos del máximo posible de 25 establecido para el componente de cumplimiento.-----

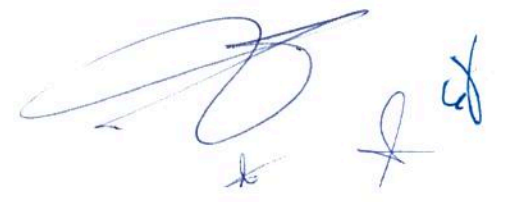
Se hace del conocimiento de los miembros del Comité que en relación al Informe Anual de Actividades 2017, se está en espera que la UEIPPCI remita la guía para la elaboración del mismo y estar de acorde con lo estipulado por dicha Unidad.-----

La Presidenta del Comité recalcó la necesidad de Implementar Cursos en las diversas temáticas del Comité, con la finalidad de sensibilizar y concientizar a los Servidores Públicos del Instituto en Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual, Derechos Humanos y Conflictos de Interés.-----

**10. REGISTRO DE ACUERDOS**-----

En razón de los puntos tratados en el desarrollo de la presente sesión, los integrantes del CEPCI en el INAH, tuvieron a bien emitir los siguientes acuerdos:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo
01/2017.6ºO.	Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) aprobaron el Orden del día respectivo a la 6ª Sesión Ordinaria 2017.
02/2017.6ºO.	Los miembros del Comité manifestaron su acuerdo respecto de la designación del Lic. Eduardo Fernández Azpiri, Coordinador Nacional de Recursos Humanos, como nuevo Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.



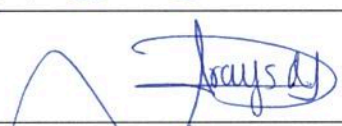


03/2017.6ª O.	Los miembros del Comité manifestaron su acuerdo respecto de la designación de la Lic. Noelia Cárdenas Hernández, Directora de Área, adscrita a la Coordinador Nacional de Recursos Humanos, como Suplente en ausencia de la Presidenta del Comité.
04/2017.6ª O.	Se da por concluido el acuerdo 2/2017.5ª O, toda vez que el Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH hizo del conocimiento de los miembros del Comité que la denuncia remitida el pasado 26 de mayo, ha sido resuelta por ese Órgano Fiscalizador como Archivo por Falta de Elementos.
05/2017.6ª O.	Archívese la presente denuncia del expediente CEPCI-D-003-2017 como concluida e infórmese al promovente la determinación a la que llegó ese Comité de Ética.
06/2017.6ª O.	Archívese la presente denuncia del expediente CEPCI-D-005-2017 como concluida e infórmese al promovente la determinación a la que llegó ese Comité de Ética.
07/2017.6ª O.	Dese seguimiento al presente asunto hasta que las personas consejeras indiquen si las presuntas víctimas de acoso y hostigamiento sexual han quedado notificadas de la determinación a la que llego este Comité.
08/2017.6ª O.	En relación al expediente CEPCI-D-006/2017, dese seguimiento al acuerdo 07/2017.5ª O y espérese respuesta por parte del Lic. José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH.
09/2017.6ª O.	En relación al expediente CEPCI-D-006/2017, cítese de nueva cuenta al Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control para que asista en calidad de asesor a la siguiente sesión del Comité, con la finalidad de que informe el estado que guarda la denuncia remitida
10/2017.6ª O.	Dese seguimiento al acuerdo 09/2017.5ª O y solicítese amablemente al Delegado del Centro INAH Campeche un plan de trabajo para mejorar el clima laboral en las áreas que conforman dicha Delegación.
11/2017.6ª O.	Archívese la presente denuncia del expediente CEPCI-D-008-2017 como concluida e infórmese al promovente la determinación a la que llegó ese Comité de Ética
12/2017.6ª O.	La presidenta del Comité indicó al Secretario Ejecutivo buscar a través de INMUJERES u otras instancias material necesario para concientizar a todo el personal que labora en la Institución, sobre el tema de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
13/2017.6ª O.	Solicítese mayores elementos al promovente para que este Comité pueda llegar a una determinación respecto de su asunto.
14/2017.6ª O.	Los miembros del Comité requirieron al Secretario Ejecutivo solicite al promovente mayores elementos para que este Órgano Colegiado llegue a una determinación respecto de su asunto
15/2017.6ª O.	De conformidad con las disposiciones específicas del procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI del INAH, dese por concluida la presente denuncia por apreciarse que los hechos descritos en la denuncia pueden configurar una responsabilidad administrativa, e infórmese al promovente la determinación a la que llegó este Órgano Colegiado.
16/2017.6ª O.	Remítase la presente denuncia al Órgano Interno de Control en el INAH por apreciarse que los hechos descritos en la presente denuncia pueden configurar una responsabilidad administrativa e infórmese al promovente la remisión de su denuncia.
17/2017.6ª O.	Toda vez que del análisis de los hechos denunciados no se aprecia un probable incumplimiento al Código de Conducta ni a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, con fundamento en el numeral 2, inciso c) <i>Calificación de la denuncia</i> , numeral ii), del Protocolo de Atención de Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y/o al Código de Conducta, Interpuestas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, este Comité se declara Incompetente para conocer de la Denuncia presentada. Conclúyase el presente asunto e infórmese al promovente la determinación a la que llegó este Comité.
18/2017.6ª O.	Remítase el presente asunto a la Dirección de Relaciones Laborales para que determine lo conducente, e informe las acciones que realice para dar atención al asunto, así mismo hágase del conocimiento del promovente la determinación a la que llegó este Comité.
19/2017.6ª O.	De conformidad con lo establecido en el último párrafo de la letra C, numeral 2 del Protocolo de Atención de Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, a la Código de Conducta, Interpuestas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH y el numeral 30 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, del análisis de la denuncia presentada, se determina la existencia de conductas que pueden constituir una responsabilidad administrativa, por lo que se ordena dar vista al Órgano Interno de Control para que proceda conforme a la normatividad aplicable. Dese por concluida la presente denuncia, infórmese al promovente la determinación a la



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)  
ACTA DE LA 6ª SESIÓN ORDINARIA 2017. CEPCI.6ª.O.2017  
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES**

1	<b>PRESIDENTE</b>	<b>MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ</b> SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL INAH	
2	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA</b> COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
3	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL SUPLENTE</b>	<b>TOMAS BEJARANO CÁRDENAS</b> SUBDIRECTOR DE CONCESIONES AUTORIZACIONES Y PERMISOS	
4	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>ANA MICHELLE SANTANA AGUIRRE,</b> ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
5	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b> ASISTENTE ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	
6	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL SUPLENTE</b>	<b>IRAYS DÍAZ MENDOZA</b> ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
7	<b>MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL</b>	<b>JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ</b> ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
8	<b>ASESOR</b>	<b>REBECA CORONA ROMO</b> TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS Y TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
9	<b>ASESOR</b>	<b>AXEL PÉREZ RIVERA</b> SUBDIRECTOR DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
10	<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	<b>LIC. EDUARDO FERNANDEZ AZPIRI</b> COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	